

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 026-2021-OS/GRT**

Lima, 07 de abril de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Electro Sur S.A., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. y Electro Oriente S.A., contra la Resolución N° 005-2021-OS/CD (“Resolución 005”) mediante la cual se aprobó entre otros, la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, se han expedido las Resoluciones N° 020-2021-OS/GRT, N° 023-2021-OS/GRT y N° 022-2021-OS/GRT (en adelante, “Resoluciones”), respectivamente;

Que, en las Resoluciones, se ha dispuesto realizar las modificaciones que correspondan en la “Liquidación Final del Programa de Transferencias del Bono Electricidad”, las cuales se encuentran contenidas en la presente resolución;

Que, por otro lado, considerando que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 074-2020 y sus modificatorias, Osinergmin verifica la información mensual presentada por las empresas distribuidoras de electricidad, aprueba el listado final de beneficiarios, publica el programa de transferencias de los montos que le corresponde a cada distribuidora de electricidad y efectúa la liquidación final del Bono Electricidad, se ha procedido a efectuar el análisis de oficio de la información presentada por la empresa Electronorte S.A. a través de su recurso de reconsideración declarado improcedente por extemporáneo mediante la Resolución N° 024-2021-OS/GRT, y la información presentada por Electro Tocache S.A. y Electro Dunas S.A.A. las cuales fueron presentadas mediante comunicaciones dirigidas al Regulador. La evaluación de la información proporcionada por dichos agentes, permitirá el reconocimiento de las transferencias que efectivamente correspondían a las empresas durante la aprobación de los programas de transferencias mensuales ya concluidos, y como consecuencia de ello, se podrá determinar con certeza los saldos de la Liquidación Final del Programa de Transferencias del Bono Electricidad, en cumplimiento del numeral 7 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 074-2020 y sus modificatorias;

Que, las modificaciones producto de las Resoluciones, se detallan en los informes N° 195-2021-GRT, N° 212-2021-GRT y N° 211-2021-GRT, mediante los cuales se analizaron técnicamente los recursos de reconsideración de Electro Sur S.A., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. y Electro Oriente S.A. presentados contra la Resolución 005, respectivamente. Asimismo, las modificaciones producto de la revisión de oficio realizada por el Regulador se analizaron técnicamente en el informe [N° 215-2021-GRT](#), por lo que se cumple de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 074-2020 y sus modificatorias; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la norma “Procedimiento de aplicación del mecanismo de subsidio Bono Electricidad en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 074-2020”, aprobada por la Resolución N° 080-2020-OS/CD; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 026-2021-OS/GRT**

Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM; y en lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la liquidación final del programa de transferencias del Bono Electricidad, aprobada en el artículo 2 de la Resolución N° 005-2021-OS/GRT, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>Empresa</b>	<b>Monto de Liquidación Final Soles</b>
1	Acciona Microenergia Perú	38 279
2	Adinelsa	466 148
3	Coelvisac	15 777
4	Edelsa	12 670
5	Egepsa	18 383
6	Eilhicha	45 532
7	Electro Dunas	1 093 782
8	Electro Oriente	6 111 547
9	Electro Pangoa	11 122
10	Electro Puno	3 653 430
11	Electro Sur Este	3 585 542
12	Electro Tocache	294 254
13	Electro Ucayali	793 774
14	Electrocentro	4 625 272
15	Electronoroeste	2 009 923
16	Electronorte	4 913 892
17	Electrosur	3 188 122
18	Emsemsa	35 726
19	Emseusac	55 630
20	Enel Distribución Perú	1 960 643
21	Entelin	37 645
22	Ergon	10 495 368
23	Esempat	11 530
24	Hidrandina	7 665 715
25	Luz del Sur	1 182 809
26	Proyecto Chavimochic	62 544
27	Seal	4 005 780
28	Sersa	43 180
<b>Total</b>		<b>56 434 018</b>

**Artículo 2.-** Modificar el artículo 4 de la Resolución Osinergmin N° 005-2021-OS/GRT, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 026-2021-OS/GRT**

Corresponde la devolución al Tesoro Público del importe ascendente a S/ 158 449 271, como saldo resultante de la aplicación del subsidio Bono Electricidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 del Decreto de Urgencia N° 074-2020, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>N°</b>	<b>Empresa</b>	<b>Monto a Devolver al Tesoro Público Soles</b>
1	Acciona Microenergía Perú	129 924
2	Adinelsa	2 429 881
3	Coelvisac	39 203
4	Edelsa	34 202
5	Egepsa	66 598
6	Eilhicha	225 744
7	Electro Dunas	2 715 707
8	Electro Oriente	10 743 778
9	Electro Pangoa	30 159
10	Electro Puno	22 832 321
11	Electro Sur Este	18 953 311
12	Electro Tocache	707 706
13	Electro Ucayali	1 074 548
14	Electrocentro	26 953 738
15	Electronoroeste	9 103 730
16	Electronorte	9 745 143
17	Electrosur	3 240 652
18	Emsemsa	112 263
19	Emseusac	169 915
20	Enel Distribución Perú	436 092
21	Entelin	---
22	Ergon	5 890 814
23	Esempat	34 562
24	Hidrandina	30 520 575
25	Luz del Sur	1 095 056
26	Proyecto Chavimochic	270 536
27	Seal	10 762 700
28	Sersa	130 413
<b>Total</b>		<b>158 449 271</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 215-2021-GRT](#), que forma parte integrante de esta resolución.

**LUIS GRAJEDA PUELLES**  
**Gerente**  
**Gerencia de Regulación de Tarifas**